

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

**Memorando**  
**DSH- 571 -2025**

**Para:** ING. GRACIELA PALACIOS S.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  


**De:** ING. KARIMA LINCE  
Directora de Seguridad Hídrica



**Asunto:** Respuesta a memorando DEEIA-0310-205-2025

**Fecha:** 6 de junio de 2025

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0310-205-2025, donde señalan que en nuestra Web. se encuentra ya posteado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado “**PH LA RAMPLA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá y cuyo promotor es **HAGARA, S.A.**

Luego de revisar los documentos suministrada por el promotor, adjuntamos a esta nota informe por el cual damos a conocer los aportes y criterios relacionados a las competencias de nuestra dirección.

Estaremos atentos a sus respuestas

Atentamente,  
  
YG/JPQ



## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

### INFORME TÉCNICO DSH-DCS-097-2025

Criterio Técnico al Estudio de Impacto Ambiental referente a Fuentes Hídricas dentro del polígono del proyecto denominado “**PH LA RAMPLA**”.

#### DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	<b>“PH LA RAMPLA”, Categoría II</b>
Nombre del promotor:	HOGARA, S.A.
Fecha del Informe:	26/05/2025
Ubicación del proyecto:	Comunidad Villalobos, corregimiento de Pedregal y distrito y provincia de Panamá
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica del río Juan Díaz y entre Juan Díaz y el río Pacora-144.

#### OBJETIVO

Revisar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**PH LA RAMPLA**” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Estudio de Impacto Ambiental describe un proyecto cuyo promotor es HOGARA, S.A., el cual consiste en la construcción de un complejo residencial multifamiliar, que comprende un total de 17 torres de apartamentos cada torre con 16 apartamentos para un total de 272 apartamentos con una capacidad aproximada de 1,360 personas, en un globo de terreno de 31,563.25 m<sup>2</sup> (3.156 ha). También se contempla la construcción de 338 estacionamientos, trazado y conformación de la vialidad interna, la cual será de pavimento de concreto, con cunetas y drenajes pluviales, y un área para la instalación de una planta de tratamiento biológico de aguas residuales mediante lodos activados en modalidad de aireación extendida. Entre otras actividades involucradas en la ejecución del proyecto se destacan la tala de árboles, arbustos y rastrojos que se encuentran dentro del área del proyecto y que hayan sido identificados como sujeto de tala, desarraigue de maleza y las raíces de los árboles, arbustos y rastrojos talados, retiro de la capa superior del suelo, corte, relleno y nivelación del terreno. Este proyecto se desarrollará en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El análisis al Estudio de Impacto Ambiental “**PH LA RAMPLA**”, principalmente se basa en:

- Según el EsIA el lote donde se desarrollará el proyecto se ubica en la subcuenca del río Juan Díaz, que tiene una longitud de 27.5 km y una superficie aproximada de 322 km<sup>2</sup>. Pag 12.
- El lote de terreno se encuentra dentro de un área que forma parte de la cuenca ciento cuarenta y cuatro (144) del río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y el Río Pacora. Específicamente, el lote de terreno se encuentra dentro del área tributaria de la Quebrada Naranjal, afluente del Río Naranjal, el cual a su vez es afluente directo del río Juan Díaz. La Quebrada Naranjal, afluente del Río Naranjal, posee una longitud aproximada de 3.9 kilómetros, desde su naciente ubicada a unos 250 metros al este de la vía Villalobos, sector Santa Marta, con una elevación estimada de setenta 70 msnm, hasta su embocadura sobre el Río Naranjal, unos 150 metros aguas arriba

del puente de la calle Camino Real Naranjal, sobre el Río Naranjal, aproximadamente a unos 25 msnm. El área tributaria o cuenca de la Quebrada Naranjal abarca una superficie de alrededor de 149 has con un desnivel de 45 m y una pendiente media de 1.16%.

- El proyecto será abastecido por el IDAAN, y no hará uso de fuentes de aguas subterráneas, sin embargo, pasamos a describir los acuíferos del área basados en el hidrogeológico de Panamá: Basados en el Mapa Hidrogeológico de Panamá, el proyecto abarca solo un grupo de formación hidrogeológica, la cual determina el tipo de acuífero y sus características. Pág. 87.

## ANALISIS TÉCNICO

El estudio menciona humedecer el suelo para controlar el polvo como medida de mitigación, por lo que debe especificar la fuente de agua a utilizar para este fin. Esta información es importante ya que se necesita contar con los permisos correspondientes y para evitar impactos indirectos al recurso hídrico contar con los permisos correspondientes.

El estudio menciona la identificación de una fuente hídrica denominada quebrada Naranjal; sin embargo, es importante que se incluyan los posibles impactos que las actividades del proyecto podrían generar sobre esta fuente, así como una descripción detallada de si se contempla la realización de obras temporales o permanentes en su cauce.

## CONCLUSIONES

El proyecto está ubicado dentro de la cuenca hidrográfica del río Juan Díaz y entre Juan Díaz y el río Pacora-144, en el área de este proyecto existe una (1) fuentes hídricas denominada quebrada Naranjal. Esta fuente hídrica debe ser protegida y considerada en la formulación y ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

De acuerdo al estudio para este proyecto no se utilizará agua subterránea y agua superficial para abastecer necesidades básicas en su fase de construcción y operación.

## RECOMENDACIONES

- Indicarle al promotor que la modificación y alteración de fuentes hídricas por obras de construcción o rellenos deben ser técnicas y socialmente justificadas, tal como lo indica la Resolución DM 0431-2021 de 16 de agosto de 2021.
- En los trabajos realizados cerca del cauce de la fuente hídrica y nacimientos de fuentes hídricas se debe respetar el área de protección de acuerdo a lo que indica la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal, Artículos 23 y 24.
- En caso de requerir agua cruda para mitigación de polvo, el promotor debe cumplir con la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a concesiones y permisos temporales de agua y otras normativas.
- Considerando que el proyecto contempla el movimiento de tierra y procesos erosivos es importante aplicar medidas para evitar el arrastre y transporte de sedimentos en el cauce de la fuente hídrica y áreas aledañas a la misma.
- Considerando el margen de error que puede haber en los mapas se sugiere la validación en campo en cuanto a las márgenes de protección de fuentes hídricas dentro y cerca al polígono del proyecto, así como de evidencia en el mapa adjunto a este informe, a fin de que se garantice el cumplimiento de los artículos 23 y 24 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

- En todo momento en el proyecto se debe contar con protocolos de control de contaminación de los cuerpos de agua y suelo que pueden estar expuesto al derrame de combustibles y aceites durante la operación, abastecimiento o mantenimiento de los equipos.

**Elaborado por:**

  
**JAIME J. PIMENTEL Q.**

Técnico en Manejo Integrado de Cuencas



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
  
JAIME J. PIMENTEL Q.  
MGTER. EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 5,828-08-M12 \*

**Visto Bueno**



**YARID V. GUEVARA R.**

Jefa del Departamento de Manejo  
Integrado de Cuencas



CONSEJO TECNICO NACIONAL,  
DE AGRICULTURA  
YARID V. GUEVARA R.  
LIC. EN ADMON. DE LA  
GESTION AMBIENTAL  
IDONEIDAD: 10,513-21 \*

